

CONTRATACIÓN

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con el artículo 13.

Visto el Expediente para el contrato de OBRA PARA EL HOGAR FUNCIONAL DE TEROR. II PLAN DE A INFRAESTRUCTURAS SOCIOSANITARIAS". Nº EXPEDIENTE: 5889/2021.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de enero de 2024, en la que se propone su adjudicación.

Visto que se aprobó para esta licitación, en Consejo Rector de sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2023, el gasto por importe de 720.949,22€, con cargo a la aplicación presupuestaria 09770/231/632000123 denominada "Edificios y Otras Construcciones. Plan Infraestructuras".

Habiendo cumplimentado las empresas propuestas como adjudicatarias toda la documentación exigible por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Existiendo fiscalización previa de la adjudicación favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en

DISPONER:

PRIMERO: Excluir de la licitación a las empresas **NOVACONTRE, S.L.**, y **VELPLUS CONSTRUCCIONES, S.L.**, por no haber aportado la documentación a subsanar requerida tras la apertura de la documentación administrativa.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de "**OBRA PARA EL HOGAR FUNCIONAL DE TEROR. II PLAN DE A INFRAESTRUCTURAS SOCIOSANITARIAS**". Nº EXPEDIENTE: 5889/2021, a la empresa **PRECONTE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 91, S.L.** con CIF **B76272780**, por un importe que asciende a la cantidad de **667.046,48 €**, incrementado en **46.693,25 €**, en concepto de IGIC, lo que hace un total de **713.739,73 €**.

Además, se compromete a cumplir las siguientes mejoras:

- **CRITERIO Nº 2 Plazo de ejecución.** Reducción del plazo de obra en dos meses (plazo total de 8 meses).
- **CRITERIO Nº 3 Aumento del plazo de garantía.** Aumento del plazo de garantía hasta 5 años (1 obligatorio + 4 años).



- **CRITERIO Nº 4 Mejoras en la dotación de la obra a asumir por el contratista adjudicatario sin coste para la administración.** A que en caso de resultar adjudicatario, procederá a la realización de las mejoras en la dotación de la obra a asumir por el contratista adjudicatario sin coste para la administración consistentes en:

MEJORA 1. Suministro e instalación de COCINA RESIDENCIA	20 puntos
MEJORA 2. Suministro e instalación de COCINA CENTRO DE DIA	10 puntos

TERCERO: El plazo de ejecución será de **8 meses**, a computarse a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

CUARTO: Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el adjudicatario ha depositado a favor de la Administración una garantía definitiva de un 5% del presupuesto base de licitación, por importe de **33.689,22€**, mediante aval bancario n.º 0571696, de fecha 8 de febrero de 2024.

QUINTO: Designar como responsable del contrato de **“OBRA PARA EL HOGAR FUNCIONAL DE TERROR. II PLAN DE A INFRAESTRUCTURAS SOCIOSANITARIAS”**. Nº EXPEDIENTE: **5889/2021**, a Ana María Bello Cárdenes Responsable de Mantenimiento y Obras.

SEXTO: Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la publicación del presente decreto en el perfil del contratante.

SÉPTIMO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

OCTAVO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

NOVENO: Notifíquese este Decreto a la empresa **PRECONTE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 91, S.L. con CIF B76272780**, adjudicataria del contrato de **“OBRA PARA EL HOGAR FUNCIONAL DE TERROR. II PLAN DE A INFRAESTRUCTURAS SOCIOSANITARIAS”**. Nº EXPEDIENTE: **5889/2021**.

DÉCIMO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer,



alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia del este Instituto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del IAS y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA DEL IAS

